

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES  
DE EL SALVADOR**

**REF.RUAIP48-2019**

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día diez de junio del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y OCHO** dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de: \_\_\_\_\_; quien solicita: 1) Presupuesto de la Federación de Físico Culturismo 2) Reglamento de dicha entidad

**CONSIDERANDO QUE:**

1. a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día tres de junio del corriente, se realizó prevención de parte de esta unidad para que el solicitante adjuntara su DUI completo en consonancia con el artículo 66 inc. 4 LAIP. Así como, en base al art 54 lit “d” Reglamento de Ley de Acceso a la Información Pública y art 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos plasmara su firma autógrafa para cumplir con los requisitos de forma faltantes.
2. siendo el día siete de junio el último día hábil para subsanar dicha prevención, no siendo corregida según lo peticionado; la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

**1.- TENGÁSE** por no subsanada la prevención realizada al solicitante, quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**2.- ARCHIVÉSE** el siguiente proceso.

**2.- NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a la parte interesada.



Licda. María José Tamacás Guerra

Oficial de Información.  
Instituto Nacional de los Deportes

**DEPORTE SOMOS TODOS**